

Lista de ejemplos de situaciones abarcadas y no abarcadas por la definición de peligros biológicos que se incluye en el proyecto de convenio y el proyecto de recomendación.

La lista que figura a continuación ofrece ejemplos de situaciones que podrían estar comprendidas o no en el ámbito de aplicación del artículo 1, *a)* del proyecto de convenio y en las disposiciones correspondientes del proyecto de recomendación. La presente lista ha sido elaborada únicamente con fines ilustrativos para dar respuesta a las preguntas recibidas de los participantes en las consultas informales, con el fin de mostrar las posibles aplicaciones de la definición propuesta actualmente y no ha sido sometida a un análisis jurídico. Por consiguiente, plasma los mejores conocimientos técnicos de la Oficina sobre el alcance de los instrumentos de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) vigentes o en proyecto, pero no pretende ser una interpretación jurídicamente vinculante ni una referencia exhaustiva.

Ejemplo de situación	Abarcada por otros convenios	Abarcada por el proyecto de convenio
Un trabajador sufre la mordedura de una serpiente venenosa o un artrópodo (araña) en el entorno de trabajo.	C170 (art. 1, párr. 4))¹ se aplica al efecto del veneno. C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121 , si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura, C176 en la minería y C167 en la construcción.	No, a menos que a través de la mordedura o la picadura se transmita una infección.
Un trabajador sufre la mordedura de un perro u otro animal en el entorno de trabajo.	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121 , si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura, C176 en la minería y C167 en la construcción.	No, a menos que a través de la mordedura o la picadura se transmita una infección.
Un trabajador agrícola contrae el tétanos al estar en contacto con una herramienta de corte.	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST.	Sí, pues se trata de una toxina derivada de un microorganismo comprendido en el artículo 1, <i>a)</i> .

¹ "Párrafo 4 del artículo 1. «El Convenio no se aplica a los organismos, pero sí se aplica a los productos químicos derivados de los organismos». Los productos químicos se definen en el artículo 2: «A los efectos del presente Convenio: a) la expresión *productos químicos* designa los elementos y compuestos químicos, y sus mezclas, ya sean naturales o sintéticos».

Ejemplo de situación	Abarcada por otros convenios	Abarcada por el proyecto de convenio
	C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura.	
Un trabajador de una explotación ganadera sufre una lesión provocada por un animal (recibe una coz de un caballo, por ejemplo).	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121 si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura.	No, a menos que a través de la lesión se transmita una infección (a causa de tierra contaminada, por ejemplo).
Un trabajador de la hostelería sufre picaduras de chinches.	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional.	No (las chinches succionan la sangre, pero no transmiten enfermedades).
Un trabajador agrícola en América Latina sufre la mordedura de un triatomino infectado por el parásito <i>Trypanosoma cruzi</i> y contrae la enfermedad de Chagas.	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura.	Sí
Explosiones y consiguientes incendios en instalaciones de elaboración de harina, azúcar y especias, así como otras plantas de transformación de alimentos y explotaciones madereras.	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel general. C174 podría aplicarse bajo determinadas condiciones.	No
Un trabajador presenta la enfermedad del tabaco verde por exposición a la nicotina durante la manipulación de hojas de tabaco.	C170 (art. 1, párr. 4s) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura. R194 Puntos abiertos	No

Ejemplo de situación	Abarcada por otros convenios	Abarcada por el proyecto de convenio
Los trabajadores de una planta de biogás sufren asfixia por inhalar los gases generados en el proceso	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121 , si se reconoce a nivel nacional. C174 podría aplicarse bajo determinadas condiciones.	No
Condiciones establecidas en la <u>Recomendación núm. 194</u>		
1.3. Agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias		
Enfermedades infecciosas como la brucelosis, la hepatitis viral, la enfermedad por el virus de la inmunodeficiencia humana, el tétanos, la tuberculosis, el carbunco y la leptospirosis (incluyendo los efectos sobre la salud secundarios a infecciones agudas o crónicas, como una enfermedad hepática secundaria a una hepatitis viral —incluido el cáncer—, y sus secuelas), pero también otras enfermedades no incluidas en la lista de la OIT, como el dengue o la malaria, si la exposición ocurre en el entorno de trabajo o enfermedades parasitarias como la teniasis y la amebiasis.	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121 , si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST , cuando sean aplicables.	Sí
1.3.6 Síndromes tóxicos o inflamatorios asociados con contaminantes bacterianos o fúngicos (síndrome tóxico por polvo orgánico y síndrome del humidificador).	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121 , si se reconoce a nivel nacional.	Sí, cuando son causados por contaminantes bacterianos o fúngicos.
1.3.9. Enfermedades causadas por otros agentes biológicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la(s)	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121 , si se reconoce a nivel nacional.	Sí, siempre que los agentes se ajusten a la definición establecida en el artículo 1, a).

Ejemplo de situación	Abarcada por otros convenios	Abarcada por el proyecto de convenio
enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador.		
2.1. Enfermedades del sistema respiratorio		
2.1.6. Bisinosis (polvo de algodón)	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura.	No está claro. El polvo de algodón no es un microorganismo, pero las endotoxinas bacterianas que contaminan el polvo pueden ser un factor causante de la enfermedad. No se incluye en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.
2.1.6. Bagazosis (polvo de lino, cáñamo, sisal o caña de azúcar)	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST: C184 en la agricultura.	Sí, causada por la inhalación de actinomicetos termófilos, que son microorganismos que proliferan en el bagazo enmohecido (residuo de la caña de azúcar). No se incluye en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.
2.1.7. Asma causada por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST, cuando sean aplicables.	No está abarcada a menos que el agente proceda de un peligro biológico, tal como se define en el artículo 1, a). En general, las proteínas vegetales no están comprendidas en el ámbito de aplicación actual. No se incluye en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.

Ejemplo de situación	Abarcada por otros convenios	Abarcada por el proyecto de convenio
2.1.8. Alveolitis alérgica extrínseca causada por la inhalación de polvos orgánicos o de aerosoles contaminados por microbios, que resulte de las actividades laborales (pulmón de granjero, entre otras).	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST, cuando sean aplicables.	La mayoría de los tipos están abarcados (excepto cuando el antígeno es una proteína de origen animal o vegetal, no microbiológico). No se incluye en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.
2.1.9. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas causadas por polvo orgánico/agrícola	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST, cuando sean aplicables. C184 en la agricultura.	No están abarcadas a menos que estén provocadas por la exposición a aerosoles contaminados por microbios. No se incluyen en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.
2.1.11. Trastornos de las vías respiratorias superiores causados por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST, cuando sean aplicables.	No están abarcados a menos que los agentes sensibilizantes procedan de los peligros biológicos definidos en el artículo 1, a). En general, las proteínas vegetales no están comprendidas en el ámbito de aplicación actual. No se incluyen en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.
2.2. Enfermedades de la piel		
2.2.1. Dermatitis alérgica de contacto y urticaria de contacto causadas por otros alérgenos reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales.	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional.	No están abarcadas a menos que los alérgenos procedan de los peligros biológicos definidos en el artículo 1, a). En general, las proteínas vegetales no están comprendidas en el ámbito de aplicación actual.

Ejemplo de situación	Abarcada por otros convenios	Abarcada por el proyecto de convenio
	Convenios sectoriales en materia de SST , cuando sean aplicables.	No se incluyen en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.
2.2.2. Dermatitis irritante de contacto causada por otros agentes irritantes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales.	C170 (art. 1, párr. 4) C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST, cuando sean aplicables.	No está abarcada a menos que esté provocada por agentes irritantes procedentes de los peligros (microbiológicos) mencionados en el artículo 1, a). No se incluye en el apartado 1.3, relativo a enfermedades causadas por agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias, de la lista que figura en la Recomendación núm. 194.
Otras enfermedades [enfermedades del sistema respiratorio (2.1.12.), enfermedades de la piel (2.2.4), trastornos del sistema osteomuscular (2.3.8), trastornos mentales o del comportamiento (2.4.2), cáncer (3.1.21) y otras enfermedades (4.2.)] cuando se haya establecido un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador.	C155 establece obligaciones generales en materia de SST. C121, si se reconoce a nivel nacional. Convenios sectoriales en materia de SST, cuando sean aplicables.	Solo si los factores causantes se ajustan a la definición establecida en el artículo 1, a). Por ejemplo, la COVID-19 persistente en el caso de un trabajador de la salud; el síndrome del choque tóxico por <i>Staphylococcus aureus</i> en la realización de curas; efectos neuropsiquiátricos a raíz de una encefalitis vírica contraída al trabajar en el cuidado de animales, laboratorios de sanidad animal o servicios veterinarios; miositis o artralgia asociadas a la borreliosis de Lyme contraída en el trabajo (por ejemplo, realizando trabajos forestales y otras labores del campo).